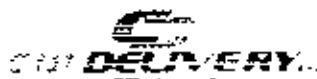




**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN DE MOVILIDAD



A - Comparendo Electrónico
Comparendos



NIT: 800.141.0174 - Licencia NIT 0.25002714 - Dirección: C.U. 37 N° 25-02 Bogotá D.C.

112561

112561

Guerra
4825611256112

Línea de atención a cliente: 195 (línea 195) - Bogotá y PQR: www.coldelivery.com.co - info@coldelivery.com.co

Remitente: SEM - SER ESTATAL DE
MOVILIDAD

NITOC

Origen:

Origen: BOGOTÁ

Destino: VIA

Fecha: 19/08/2016

Peso (gr): 100

Vi seguro: 0

Vi pagado: 0

Destinatario: BLANCA LILIANA RODRIGUEZ DIAZ

CC: 000

Dirección: CR 3 A 25 B 27

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

1125611256112

Cod punto:

POE:

Devolución:

De Envia

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido



A - Comparendo Electrónico
Comparendos



NIT: 800.141.0174 - Licencia NIT 0.25002714 - Dirección: C.U. 37 N° 25-02 Bogotá D.C.

112569

112569

Guerra
4825691256912

Línea de atención a cliente: 195 (línea 195) - Bogotá y PQR: www.coldelivery.com.co - info@coldelivery.com.co

Remitente: SEM - SER ESTATAL DE
MOVILIDAD

NITOC

Origen:

Origen: BOGOTÁ

Destino: VIA

Fecha: 21/08/2016

Peso (gr): 100

Vi seguro: 0

Vi pagado: 0

Destinatario: BLANCA LILIANA RODRIGUEZ DIAZ

CC: 000

Dirección: CR 3 A 25 B 27

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

1125691256912

Cod punto:

POE:

Devolución:

De Envia

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

De recibido

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013034187	RESOLUCIÓN AVISO 038 DEL 2016-09-14 NOTIFICADO 21/09/2016
11001000000013036815	RESOLUCION AVISO 038 DEL 2016-09-14 NOTIFICADO 21/09/2016

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones. Lo anterior se encuentra regulado en la ley 1843 de 14 julio de 2017 artículo 8 párrafo 3, que reza:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, disponía:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se sumió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Adicionalmente, le informo que usted fue declarada contraventora de las normas de tránsito mediante Resolución No. 787502 del 11/15/2016 y 788630 del 11/15/2016.

Ahora bien, y con respecto a la nulidad del mandamiento de pago, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SC-64788, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez- Contratista SDM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 27 de Marzo de 2019
SDM-SC-64788

Doctora:

IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Directora de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 67672

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 3 folios el oficio de la referencia, contentivo de la nulidad del mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **BLANCA LILIANA RODRIGUEZ DIAZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 52339364

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Vanessa Ramirez- Contratista SDM
Anexo: Copia del derecho de petición en (3) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8799

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-67672/ BLANCA LILIANA RODRIGUEZ DIAZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-64776 d el 27 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-67672.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 31 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)